



El presente documento está en Versión Pública conforme al artículo 30 de la LAIP

**Alcaldía Municipal de Zacatecoluca**

**Ref. UAIP. 30-2023-IP**

**Resolución Final**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, a las ocho horas veinte minutos del día doce de julio del dos mil veintitrés, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz.

**I. ANTECEDENTES:**

Que el día cuatro de julio del dos mil veintitrés a las ocho horas dieciséis minutos, se recibió ante esta Unidad de Acceso a la Información Pública, solicitud de Acceso Información Pública, de forma presencia y verbal por parte de la señora \_\_\_\_\_, mayor de edad, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad Personal número \_\_\_\_\_, con residencia en \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien se le brindo la asesoría necesaria para poder llenar de forma correcta la solicitud de información respectiva, quien solicita la siguiente Información Pública:

- ✓ *Copia certificada de Acuerdo Municipal de la creación de la **Comisión Especial de Coordinación Laboral y Dialogo** de la municipalidad de Zacatecoluca, creada en el año 2023.*

Conforme lo establece el Artículo 50 de la ley de Acceso a la Información Pública, el cual describe las funciones que le corresponden realizar al Oficial de Información, en cuanto a recibir y dar trámite a las diferentes solicitudes de Acceso a Información Pública que sean sometidas, así como realizar los procedimientos administrativos internos necesarios para que las unidades administrativas que generan la información y que se encuentre en poder de estas, puedan localizar, verificar, analizar, remitir y entregar la Información solicitada, tomando en cuenta lo establecido en el Artículo 69 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## II. FUNDAMENTACIÓN

Que la transparencia y el Acceso a la Información Pública son condiciones básicas para una efectiva participación ciudadana, mediante la acción del Derecho a la Libertad de Expresión, lo que contribuye al fortalecimiento de la transparencia, al mejoramiento de la calidad de la democracia interna municipal, y al cuidado del Derecho fundamental de Acceso a la Información Pública de la población y su Libertad de Expresión, con lo cual el Derecho a conocer la información que se derive de la gestión municipal interna, en todos sus ámbitos competentes, constituye una obligación de garantizarlo a la población, actuando con transparencia y promoviendo así el Derecho de Acceso a la Información Pública, proveniente del Derecho a la Libertad de Expresión, como Derecho Humano, tal y como lo establece el Artículo 6 inciso 4° de la Constitución de la República el cual en su texto menciona que *“se reconoce el derecho de respuesta como una protección a los derechos y garantías fundamentales de la persona”*, esto tiene como presupuesto el Derecho de investigar, buscar y recibir Información de toda índole.

La municipalidad de Zacatecoluca, se rige bajo el principio de la democracia representativa, y los funcionarios y servidores públicos están obligados a garantizar a la sociedad Transparencia sobre toda y cada una de las gestiones realizadas internamente en relación a cada una de las competencias de las diferentes Unidades Administrativas Internas, salvo casos estrictamente excepcionales, por tal motivo debe de siempre garantizarse la consolidación de un sistema democrático en el que el ejercicio del poder de las instituciones del estado estén sujetas y supervisadas por el poder ciudadano, los funcionarios y servidores públicos deberán de divulgar sus actuaciones bajo un régimen de Transparencia y de manera oficiosa según el Artículo 85, 86 y 203 de la Constitución de la República y Artículos 1, 9, 10 y 17 Ley de Acceso a la Información Pública.

Como parte del procedimiento interno gestionado por esta UAIP, en relación al proceso de Acceso a Información Pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de Conformidad con el Artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, a Secretaria Municipal de la municipalidad, con el objetivo que estas hicieran las gestiones internas necesarias para localizar, verificar, clasificar y comunicar la manera en que se tiene disponible la información

pública requerida, con lo cual como parte de las gestiones que se realizaron por parte de esta UAIP se describen a continuación:

- ✓ Se notificó requerimiento de información a Secretaría Municipal, el día lunes diez de julio del año 2023, por medio de memorándum interno UAIP-N° 120, en el cual se solicitó, “Copia certificada de Acuerdo Municipal de la creación de la Comisión Especial de Coordinación Laboral y Dialogo de la municipalidad de Zacatecoluca, creada en el año 2023”, con lo cual esta UAIP le otorgo un plazo de respuesta a más tardar el día viernes catorce de julio del presente, dicho requerimiento de información fue recibido por parte de Secretaria Municipal, quien remitió respuesta sobre lo requerido mediante memorándum N° 94- SM- 2023 el día martes once de julio del año 2023, en el que efectivamente se remite la Copia certificada de Acuerdo Municipal de la creación de la Comisión Especial de Coordinación Laboral y Dialogo de la municipalidad de Zacatecoluca, creada en el año 2023, solicitado por la administrada, de la cual se anexara copia respectiva al expediente administrativo y otra que le será entregada a la solicitante en la forma solicitada.

### III. RESOLUCIÓN

Por tanto, de conformidad con los Artículos 50, 71, 72, 36 y 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 3 numeral “1” de la Ley de Procedimientos Administrativos, la suscrita Oficial de Información, **Resuelve:**

- a) **Entréguesele**, a la solicitante la Información Pública, que ha sido remitida a esta Unidad Acceso a la Información Pública por parte de Secretaría Municipal.
- a) **Notifíquese**, a la solicitante de forma presencial, tal y como previamente se estableció en solicitud respectiva, para lo cual será necesaria su comparecencia ante esta Unidad de Acceso a la Información Pública.

- b) **Archívese**, el expediente administrativo con referencia **UAIP. 30-2023-IP** de forma definitiva.



LICDA. GLADIS NOHEMI MAURICIO MEJIA

**Oficial de Información Suplente, Unidad de Acceso a la Información Pública**

**Alcaldía Municipal de Zacatecoluca**